

**Número 8.- Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada por el
Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera
convocatoria el día diez de mayo del año dos mil doce.**

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

D^a M^a Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D. Oscar Curtido Naranjo
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

Concejales

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno
D. Francisco Corbeto Carrasco
D. Antonio Izquierdo Sánchez
D^a M^a Angeles Carvajal Solano
D. Francisco del Olmo Fernández
D. Francisco Laynez Martín
D^a Encarnación Niño Rico
D. José Javier Ruiz Arana
D^a M^a Leonor Varela Rodríguez
D. Antonio Franco García

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las catorce horas y dos minutos del día diez de mayo del año dos mil doce, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria-Urgente, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Sra. Alcaldesa informa que por parte del Delegado de Hacienda se ha llamado a los portavoces de los diferentes

Grupos para explicarles la urgencia, que viene como consecuencia del Plan de Ajuste que ha sido aprobado ya por el Gobierno.

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Oscar Curtido, manifiesta que la urgencia se debe a que el pasado día 8 de mayo fue el último día para poder incluir modificaciones en los certificados solicitados por las propias empresas para que se incluyera o no dentro del listado de deudas con los proveedores, por lo tanto una vez que tienen el listado y montante definitivo y se ha aprobado el Plan de Ajuste, que da opción a poder concertar la operación de crédito a largo plazo, se trae a Pleno para su aprobación.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por mayoría de los catorce Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y tres abstenciones (Grupo Municipal del Partido Socialista).

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, PARA APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO, PARA PAGO A PROVEEDORES, PREVISTA EN EL R.D.LEY 4/2012.

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, que dice así:

"OSCAR CURTIDO NARANJO, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, tiene el honor de exponer:

Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de febrero de 2.012 el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, norma que fue desarrollada posteriormente por el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo (BOE del 10 de marzo de 2.012); la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo (BOE del 16 de marzo de 2.012); la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, (BOE del 17 de abril de 2.012), y una serie de informaciones relativas a su ejecución, este Ayuntamiento ha venido realizando todos los trámites previstos en estas normas, llegándose a aprobar en el Pleno de la Corporación celebrado el día 30 de marzo de 2.012, al punto 2º, el Plan de Ajuste Municipal a un plazo de diez años.

El Plan de Ajuste ha sido valorado favorablemente por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2.012, lo que supone que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 del Real Decreto-Ley 4/2012, se entienda autorizada la operación de endeudamiento que financia el pago a los proveedores incluidos en el ámbito de aplicación de dicho Real Decreto-Ley. Así pues, y siguiendo con la tramitación prevista en la normativa citada anteriormente, procede aprobar por el Pleno de la Corporación hasta el día 15 del presente mes de mayo, la correspondiente operación de crédito.

La cuantía de la operación viene determinada por el importe del principal pendiente de pago, incluido el IVA,

correspondiente a los proveedores que figuran en la relación certificada emitida por la Intervención Municipal y remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 15 de marzo de 2.012, y que hayan manifestado expresamente su decisión voluntaria de acudir al plan de pago a proveedores establecido por dicho Real Decreto-Ley, junto con las relaciones actualizadas presentadas desde entonces a la AEAT, que comprenden los certificados individuales emitidos y las solicitudes de certificados no contestadas en plazo, correspondientes a obligaciones pendientes de pago no incluidas en el certificado inicial. El montante de la relación inicial ascendió a la cantidad de 16.979.860,04 €, si bien en el Plan de Ajuste se incluyó una previsión de la operación de crédito hasta un máximo de 18.000.000 euros, contemplando el aumento que pudiera derivarse de las modificaciones que se llevasen a cabo sobre el certificado emitido. Finalmente el importe del pago a los proveedores de sus obligaciones pendientes y, por tanto, de la operación de endeudamiento, alcanza la cifra de 16.186.744,72 €, según aparece publicado en el día de hoy por la AEAT.

También está previsto que durante los meses de mayo y junio se incorporen, en su caso, nuevas facturas por la emisión positiva de certificados solicitados, que se incorporarán en una segunda disposición a la operación de préstamo que ahora se propone.

En el tipo de interés se hace referencia al previsto en la Orden reguladora PRE/773/2012, conociéndose el tipo resultante cuando el ICO remita la póliza de préstamo a las entidades financieras que participan en el mecanismo de pago a proveedores.

Por lo expuesto y conforme a lo previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, así como de conformidad con la nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del día 8 de mayo de 2.012, propone al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar la formalización de la operación de endeudamiento a largo plazo, cuyas condiciones financieras han sido fijadas en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, del Ministerio de la Presidencia, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, en los siguientes términos:

- Importe global: 16.186.744,72 €.
- Entidad: será designada por el ICO entre las entidades financieras colaboradoras.
- Finalidad: financiación del pago a los proveedores locales establecida por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Plazo: 10 años con 2 de carencia en la amortización del principal.
- Amortización: se podrán efectuar cancelaciones anticipadas.
- Tipo de interés: el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- Garantía: La amortización del principal, intereses y comisiones de la operación de endeudamiento estará cubierta en caso de incumplimiento, con la retención a favor del Estado de la participación municipal en los tributos del Estado.

2º.- Habilitar a la Sra. Alcaldesa D^a María Eva Corrales Caballero (DNI 52.313.040-T) para la formalización de la operación de préstamo mencionada y cuantos documentos fuesen necesarios a tal fin.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo más procedente."

Se conoce informe de Intervención con la conformidad del Sr. Secretario General, que dice lo siguiente:

"En relación con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para la aprobación de una operación de endeudamiento a largo plazo, esta Intervención informa lo siguiente:

1°.- El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, estableció un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en las que se comprenden el propio Ayuntamiento y sus organismos y empresas participadas íntegramente, incluidos en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

2°.- El artículo 10.1 de dicho Real Decreto-Ley 4/2012 dispone: "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos." Según el artículo 11 del mismo Real Decreto-Ley en el caso de que no se concierte la operación, o en el caso de que la hayan concertado e incumplan con las obligaciones de pago derivadas de la misma, se efectuarán las retenciones que procedan con cargo a la participación en los tributos del Estado.

3°.- A estos efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1 de dicho Real Decreto-Ley y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se elaboró el Plan de ajuste, que fue presentado al Pleno de la Corporación Local el día 30 de marzo de 2.012, con informe de esta Intervención, siendo aprobado por mayoría.

4°.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha valorado favorablemente el citado Plan de Ajuste con fecha 30 de abril de 2.012. En consecuencia y de conformidad con el artículo 7.5 del Real Decreto-Ley 4/2012, se entiende autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10. En la misma valoración se hace constar que la concertación de las operaciones deberá aprobarse dentro de los quince primeros días naturales del mes de mayo de 2.012.

5°.- La operación de endeudamiento que se propone se encuentra regulada por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero; el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo y la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

6°.- De conformidad con los artículos 10.1 del Real Decreto-Ley 4/2012 y 7.1 del Real Decreto-Ley 7/2012, la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril y la nota del Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas de fecha 8 de mayo de 2.012, el importe de la operación será el de las facturas, IVA incluido, que vayan a pagarse por este procedimiento y resultará de la siguiente documentación:

- Obligaciones pendientes de pago incluidas en la certificación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 15 de marzo de 2.012, por las que los proveedores hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-Ley 4/2012.

- Obligaciones pendientes de pagos que correspondan a certificados emitidos reconociendo la existencia de deuda con los

proveedores o no contestados y que han sido comunicados en la aplicación de la AEAT en los meses de abril y mayo.

Aunque el importe que figuraba en el certificado inicial suponía un total de 16.979.860,04 €, el Plan de Ajuste incluyó una previsión superior de la operación de crédito, hasta un máximo de 18.000.000,00 €, previendo posibles aumentos del importe de las obligaciones como consecuencia de los certificaciones que pudiesen solicitarse por parte de los proveedores en el plazo que se abría al efecto y de las propias modificaciones que el Ayuntamiento pudiera realizar. El plazo dado para remitir todos los datos referentes a los certificados emitidos, rechazados y no contestados; a las aceptaciones en lugar de los proveedores y a las modificaciones por el Ayuntamiento, finalizó el día 8 de este mes. Y a partir del día de hoy, las entidades locales pueden consultar en la aplicación de la AEAT las facturas que van a enviarse al ICO para ser pagadas por este procedimiento, resultando un total de 16.186.744,72 €.

7º.- La Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, del Ministerio de la Presidencia, publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. En dicha Orden se fijan las condiciones financieras de la operación de endeudamiento a concertar. Asimismo, en la nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 8 de los corrientes, relativa al desarrollo del procedimiento del mecanismo de pagos a proveedores de las Entidades Locales, se informa sobre la aprobación de la operación de crédito y concretamente se dice:

"Ese acuerdo de aprobación deberá ser genérico en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizarán las operaciones de préstamo, ya que se asignarán por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y en cuanto al tipo de interés, para lo que se podrá reproducir la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE de 17 de abril). El período de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

La asignación de las entidades de crédito es indiferente, a efectos de esta operación, ya que todas ellas aplicarán exactamente las mismas condiciones y que son las recogidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos."

En este sentido y al respecto de la tramitación de la operación, una nota informativa de la FEMP dice lo siguiente: "Las Entidades Locales no tendrán que acudir a las entidades financieras ni solicitar ofertas, pues se trata de una operación excepcional y única en la que las condiciones son las mismas para todas las Entidades Locales y todas las Entidades Financieras. Es decir, tanto la póliza de préstamo como el tipo son únicos para todas las EELL, luego no es negociable ni pueden presentarse distintas ofertas al financiarse la operación exclusivamente con esta póliza de préstamo."

La operación de endeudamiento está garantizada por las retenciones sobre la participación en los tributos del Estado, conforme a los artículos 10.2 y 11 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y 8 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, y a la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Será de aplicación en ese caso el régimen previsto para los acreedores públicos en la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y

lo que, en su caso y en desarrollo de aquélla, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Continúa regulando esta materia el artículo 12 del Real Decreto-Ley 4/2012, en el siguiente sentido:

"Lo previsto en el artículo anterior se aplicará a deudas firmes contraídas por las entidades locales exclusivamente en el marco y durante el período de vigencia del mecanismo de financiación que sea aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, si bien las retenciones a practicar por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrán extenderse, si fuera necesario, a los ejercicios siguientes."

8º.- Estas condiciones financieras son las recogidas en la propuesta que es objeto de este informe, en los siguientes términos:

- Importe global: 16.186.744,72 €.
- Entidad: será designada por el ICO entre las entidades financieras colaboradoras.
- Finalidad: financiación del pago a los proveedores locales establecida por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Plazo: 10 años con 2 de carencia en la amortización del principal.
- Amortización: se podrán efectuar cancelaciones anticipadas.
- Tipo de interés: el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- Garantía: La amortización del principal, intereses y comisiones de la operación de endeudamiento estará cubierta en caso de incumplimiento, con la retención a favor del Estado de la participación municipal en los tributos del Estado.

9º.- Esta operación ha sido prevista en el Plan de Ajuste Municipal por un importe de 18.000.000,00 €, es decir, que se propone concertar por un menor importe de 1.813.255,28 €, por lo que la misma se encuentra dentro de las previsiones del Plan de Ajuste que, según el artículo 7.2 del Real Decreto-Ley 4/2012, los presupuestos generales anuales que se aprueben deben ser consistentes con el mismo, figurando previstos en el proyecto de presupuestos a estos efectos los créditos necesarios para los intereses durante 2.012, en tanto que en el presupuesto prorrogado existe crédito disponible en la aplicación 04-011-310.03, siendo la carga financiera un gasto de carácter plurianual, conforme al artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos señalados en dicho artículo y 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

10º.- Respecto del periodo de liquidación y tipo de interés aplicable, el mismo se conocerá al momento de recibir la póliza de préstamo, habiéndose previsto un 5% en el Plan de Ajuste. No obstante, si el tipo fuese superior, habría un margen en el Plan hasta el 5,56%, como consecuencia de la mayor previsión del importe del principal.

11º.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.m) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de esta operación de crédito, siendo necesario para la adopción del acuerdo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a tenor de lo establecido por el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, al superar la operación el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

12°.- La Alcaldía está facultada para la firma de la póliza y cuantos documentos fuesen necesarios a tal fin, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 41.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

13°.- Una vez formalizada la operación, deberá darse cumplimiento al artículo 10.5 del Real Decreto-Ley 4/2012, que establece que "en el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado."

14°.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto-Ley 4/2012, "La operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo."

15°.- Conforme determina el artículo 10.4 del Real Decreto-Ley 4/2012, "la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes." En cualquier caso, el Plan no prevé nuevas operaciones.

16°.- El artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, establece un mecanismo de seguimiento del Plan de ajuste, en los párrafos primero y tercero a quinto, en el siguiente sentido: "las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero."

"Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento."

17°.- Según la nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del día 8 de mayo de 2012, el procedimiento de pago a los proveedores continuará en los meses de junio y julio, de modo que "a lo largo de los meses de mayo y de junio las Entidades locales podrán recibir solicitudes de contratistas para la emisión de certificados individuales y, según

los casos, deberán incorporar la información correspondiente a esta emisión tanto positiva como denegatoria de la existencia de obligaciones pendientes de pago o, en su caso, la ausencia de contestación a dichas solicitudes por parte de las Entidades locales." También se dice en la citada nota lo siguiente en relación a las consecuencias de esta ampliación en la operación de crédito: "En el caso de que se hayan emitido certificados individuales reconociendo la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las Entidades locales, sus cuantías se incorporarán en una segunda disposición a la operación de préstamo inicialmente formalizada en mayo."

En conclusión, se informa favorablemente la operación de endeudamiento a largo plazo que se presenta por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda.

En los términos que anteceden queda redactado el Informe de esta Intervención."

(...)

A continuación se somete a votación y es aprobada por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, (6 del Grupo Municipal del Partido Popular, 7 del Grupo Municipal Roteños Unidos, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

Interviene nuevamente el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Oscar Curtido, manifestando que están a la espera del resultado del Plan de Ajuste para poder ultimar el Plan de Saneamiento Financiero, que es condicionante también para poder traer el presupuesto 2012, de ahí la urgencia, lo que dará como resultado que Rota será de los primeros municipios de España en aprobar la operación de crédito, puesto que en el día de ayer es cuando se supo la cantidad oficial que deberían de aprobar.

Prosigue diciendo que como todos saben por parte del Ayuntamiento se han venido realizando todos los trámites previstos por el Real Decreto 4/2012, por el que se determinaban los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de pago a los proveedores, para que todos los Ayuntamientos pudieran saldar la deuda que mantuvieran, a fecha de 31 de diciembre de 2011 y, como consecuencia de ello, por parte de los servicios económicos del Ayuntamiento se ha enviado un certificado de la deuda, con la facturación, a fecha 31 de diciembre, de suministros, obras y servicios, pendiente con los proveedores que trabajan directamente al Ayuntamiento, de lo que ya se dio cuenta también en el Pleno Municipal.

Refiere que, de igual modo y dando cumplimiento al Real Decreto, en fecha 30 de marzo, se trajo el Plan de Ajuste, para su aprobación en Pleno, que contó con los votos favorables del Partido Popular y de Roteños Unidos, y en contra del Partido Socialista e Izquierda Unida, donde se recogía la adopción de una serie de medidas que permitirían la financiación de la operación de crédito que se pudiera concertar, con dos posibles opciones: que se aprobara el Plan de Ajuste, no solo por el Pleno Municipal, sino también por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, autorizando a concertar la operación que hoy se

presenta, o en su caso, si no aprobaban el Plan de Ajuste, se afectaba a la PIE, la Participación de Ingresos del Estado, que no es la postura de hoy, porque ha sido aprobado el Plan de Ajuste, por tanto, queda autorizada la operación de crédito que se trae a aprobación.

Comenta asimismo que, aunque la cantidad remitida inicialmente al Ministerio de Hacienda fue de 16.979.860,04 euros, y también tenían previsto dentro del Plan de Ajuste hasta la cantidad de 18 millones de euros, para posibles modificaciones o subsanaciones en la relación certificada, finalmente, el importe total, una vez realizadas esas subsanaciones y una vez anulados aquellos importes que se han podido pagar, el montante total y por el que se firmará la operación de crédito, asciende a la suma de 16.186.744,72 euros.

Para concluir, expone el Sr. Curtido que lo único que se propone hoy es aprobar la formalización de la operación de endeudamiento, por el importe mencionado, 16.186.344 €, y que las condiciones han sido fijadas para todos los municipios de España por el ICO, Instituto de Crédito Oficial, entre aquellas entidades colaboradoras entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, concretamente el plazo será de 10 años, con dos de carencia en la amortización del principal, y el tipo de interés será el fijado en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para los asuntos económicos del 1 de marzo, que según viene estipulado es el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público, a los plazos señalados, más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se le añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos.

D. Antonio Franco toma la palabra a continuación, para referir, tal y como ha recordado el Delegado de Hacienda, que lo que se plantea es aprobar, como consecuencia del Plan de Ajuste que se aprobó en el Pleno Extraordinario del mes de marzo, para la aprobación de la operación de endeudamiento, que su Grupo Izquierda Unida va a apoyar, independientemente de que en el Pleno de marzo votaran en contra del Plan de Ajuste, porque que no se sentían partícipes de ese Plan de Ajuste, pero no porque estuvieran en contra de un Plan de Ajuste por imperativo legal, porque si no se impone, ningún Ayuntamiento se hubiese preocupado de ponerse al día con los proveedores.

Por lo tanto, reitera que Izquierda Unida va a apoyar la propuesta, aunque en su día no aprobaran el Plan de Ajuste, alegrándose también de que la cantidad sea menor y que el Gobierno de la Nación haya apoyado el Plan de Ajuste presentado por el Equipo de Gobierno, independientemente que son de la opinión que podría ser mejorable.

Seguidamente, en representación del Grupo Municipal Socialista toma la palabra D. José Javier Ruiz, para explicar que su abstención a la urgencia se debe a que no entienden el motivo de convocar el Pleno hoy, cuando había de plazo hasta el día 15, según la circular remitida desde el Ministerio o, al menos, haber concedido un par de días para estudiar tanto el informe como la propuesta que les remitió ayer el Sr. Interventor, que según entiende habrá hecho un esfuerzo para que estuviera en su momento,

pero igual podían haberlo celebrado el viernes o el lunes, que daría un poco más de plazo para estudiarlo.

En cuanto al contenido del punto, manifiesta el Sr. Ruiz Arana que, sin no entrar en los motivos y en las causas que en su momento han llevado a esta situación de endeudamiento por la que pasa el Ayuntamiento y que ha llevado a remitir al Ministerio un Plan de Ajuste severo y un Plan de Pago a proveedores, se trata de una medida que había que tomarla y una medida positiva adoptada por el Gobierno de la Nación, que esperan que sirva para resolver la situación de falta de liquidez que tienen las pequeñas y medianas empresas de la localidad, por las deudas que tienen por parte del Ayuntamiento, por lo tanto van a apoyar la operación de crédito, insistiendo nuevamente en el trabajo que han hecho tanto los trabajadores del Ministerio, como los trabajadores municipales que, en un tiempo record, de 2 o 3 meses, han preparado la documentación que conllevaba el Real Decreto del Ministerio de Hacienda.

De igual modo, refiere el representante socialista que quiere dejar claro que apoyan la operación de endeudamiento, pero dejar que en su momento votaron en contra del Plan de Ajuste, porque estaban en contra de las medidas que el mismo contenía, opinando que se podían haber realizado otras cuestiones, puesto que si el Equipo de Gobierno hubiese planteado otras medidas de ahorro, que no hubieran estado enfocadas a la disminución de inversiones municipales que se tenían previstas, al aumento de impuestos, a tocar partidas de servicios sociales y medidas que no estaban enfocadas a reducir gastos superfluos y administrativos, como las empresas municipales, etc, el Grupo Municipal Socialista hubiera votado a favor de ese Plan de Ajuste.

D. Lorenzo Sánchez, portavoz de Roteños Unidos, toma la palabra exponiendo en primer lugar que es necesario mantener una cierta coherencia. Asimismo, refiere que Roteños Unidos entiende que la operación es necesaria, lo mismo que era necesario un plan de ajuste, que no son medidas extraordinarias en el Ayuntamiento de Rota, sino que se encuentran dentro de ese volumen de Ayuntamientos que han tenido la posibilidad de que su Plan de Ajuste haya sido aprobado por el Gobierno, a diferencia de muchísimos Ayuntamientos, que ni han tenido la posibilidad de que les apruebe el Plan de Ajuste ante la imposibilidad de poder ajustar su propio presupuesto.

Refiere que Rota es un Ayuntamiento ejemplar, económicamente y en casi todos los sentidos, puesto que se van a atender con esta operación de crédito, que esos casi 16 millones de euros, un treinta y tantos por ciento viene de legislaturas anteriores y como consecuencia de pagos pendientes antes del 31 de diciembre del año 2011, que son ejercicios no cerrados a muy corto plazo.

Por otra parte destaca que los otros grandes deudores, como son las entidades financieras, están al día, no habiendo incumplido el Ayuntamiento ni una cuota en 8 años, pagando todos los intereses financieros, así como que la deuda con Hacienda y la Seguridad Social, a diferencia de algunos Ayuntamientos que no solamente triplican o cuadruplican esa deuda, y la deuda que tiene el Ayuntamiento actualmente con la Seguridad Social son 2.800.000 aplazados a dos años, por lo tanto están en unas condiciones

importantes en comparativa con la situación que están viviendo los Ayuntamientos de alrededor, sin embargo había que tomar medidas de ajuste, que se han tomado en el Pleno, y que van enfocadas en primer lugar a seguir manteniendo, a diferencia de otros Ayuntamientos, el poder adquisitivo de los trabajadores, y en segundo lugar a mantener todos los servicios, y sobre todo a no ir a un incremento de impuestos de forma desproporcionada, que son las medidas que se han tenido que tomar en otros Ayuntamientos.

Vuelve a insistir que el Ayuntamiento de Rota tiene una situación excepcional, teniendo que ser conscientes de ello, lo que supone seguir haciendo esfuerzos para no empeorarla, sino para mejorarla o por lo menos que se quede igual, siendo referentes en la provincia en ese sentido, por lo que es importante que se mantenga.

Señala asimismo el Sr. Sánchez Alonso que el Plan de Ajuste que han aprobado, que tendrá que ser refrendado ahora en los Presupuestos Generales que se aprueben y tendrá que ser refrendado también dentro del Plan de Saneamiento Financiero, que acompañarán igualmente al presupuesto, dará una solución, aunque habrá que revisarlo a los 4 años, porque un Plan de Ajuste a 10 años es imposible, porque las situaciones cambian y un Ayuntamiento es un prestador de servicios, y aquí si no se recortan servicios impropios y no se recortan una serie de servicios que no son competencia municipal, difícilmente se podrán mantener con los ingresos propios.

En otro orden de cosas, comenta que también supone un cambio de filosofía y un cambio de tendencias en la colaboración absoluta con las demás Administraciones, donde los Ayuntamientos ponían todo lo posible para sacar los proyectos que sus ciudadanos les pedían, sin embargo el planteamiento hoy es que cada Administración tendrá que supervisar y asumir sus propias competencias y financiarlas con los impuestos de los ciudadanos, cada uno dentro del ámbito de sus competencias.

Concluye diciendo que se trata de una operación que es una cosa buena, que va a dar soluciones y respuestas a mucha gente que lleva esperando la intemperata, queriendo agradecer, sobre todo, a los servicios económicos y jurídicos del Ayuntamiento que le han dado viabilidad, porque no cabe duda que los últimos meses han sido muy duros de trabajo para sacar todos estos temas para adelante, dándole también las gracias a la Alcaldía-Presidencia por acelerar el procedimiento de aprobación de la operación, de manera que se siga con la misma rapidez para que en los próximos días se pueda traer el presupuesto y el Plan de Saneamiento Financiero.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Sr. Curtido, queriendo poner en valor el esfuerzo y el trabajo realizado desde el Equipo de Gobierno y el Ayuntamiento de Rota, como también por parte de los servicios económicos y del Sr. Interventor, a quien hay que agradecerle el trabajo y el esfuerzo para sacar todo el trabajo adelante en las últimas semanas, siendo prueba de ello la credibilidad que tiene el Ayuntamiento de Rota ante cualquier proveedor o ante cualquier entidad bancaria, otra muestra más de que están dentro de los municipios cumplidores y de esos 2.000

Ayuntamientos que han presentado el Plan de Ajuste al Gobierno y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sino también que han aprobado esta serie de medidas que se tomaron dentro del Plan de Ajuste.

Por último, quiere comentar también lo que va a suponer para todos los proveedores, que va a ser una inyección económica importante para poner de nuevo la circulación en el mercado, gracias a la postura tomada por el Gobierno y también al esfuerzo que el Equipo de Gobierno ha hecho en la realización del Plan de Ajuste, con su posterior aprobación por parte del Ministerio, que va a poder ser una realidad sin tener que afectar a los ingresos que el Estado, lo cual hubiera sido un suicidio para el Ayuntamiento de Rota.

Finalmente, agradece la postura de Izquierda Unida y de todos los grupos municipales y la rectificación en cierto modo que hace hoy aquí el Partido Socialista apoyando la operación de crédito.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintidós minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 30 de mayo de 2012
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,